CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000569

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2023

Cerrillos, 16 MAYO 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/842/2023; los Decretos Exentos N°202/061/2023, N°202/0143/2023 y N°202/0205/2023; la Ley N°21.516 del 2022 Presupuestos del Sector Público 2023; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0061/2023, se calificó la emergencia de la Contratación Directa del **Servicio de Recogida, Levante y Transporte a Disposición Final de los Residuos Domiciliarios y Asimilables a Domiciliarios depositados en Bateas instaladas en Campamentos ubicados en la comuna de Cerrillos con Camión Ampirol,** autorizada la contratación directa con la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.,** mediante Decreto Exento Nº202/143/2023, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/205/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de fecha 24 de abril de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SPA.**, R.U.T. N°76.473.150-6, representada legalmente por doña **Rosa Lina Neira Paredes**, cedula de identidad [redacted], el cual se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°21.516, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023, considera la suma de **$19.920.692.000.-** con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas, por lo cual las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución Exenta N°06/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 10 de febrero de 2023, la suma total antes mencionada y dispuesta en el presupuesto de la Nación, se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$98.513.121.- (noventa y ocho millones quinientos trece mil cientos veintiún pesos)**, en consecuencia el bono, a la suma de **$553.444.- (quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos)** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa y conforme a lo establecido en la ley antes mencionada, la Municipalidad transfiere por este acto y por unas sola vez, a la empresa ante señalada, la suma única y total del **$1.606.889.- (un millón seiscientos seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos).**

2. El texto del referido Convenio, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 10 clausulas.

3. El Convenio será financiado en su totalidad con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal (s)
CARLOS PUERTO CANCINO

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
SUBDERE
Contratista
Dirección de Gestión Ambiental
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCION JURIDICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER Spa

En Cerrillos, a 24 de abril de 2023, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo número 120, comuna de Cerrillos, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o "**EL MUNICIPIO**", y, por la otra parte la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER Spa. RUT 76.473.150-6** representada por doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES**, cédula de identidad N[redacted]7, ambos domiciliados en Calle [redacted] comuna de San Bernardo, también, "**LA EMPRESA CONCESIONARIA**" y/ o "**LA EMPRESA**", todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, han pactado el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de "**SERVICIO DE RECOGIDA, LEVANTE Y TRANSPORTE A DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DEPOSITADOS EN BATEAS INSTALADAS EN EL CAMPAMENTO UBICADO EN LA COMUNA DE CERRILLOS CON CAMION AMPIROL",** suscrito con fecha 02 de Febrero de 2023, aprobado por Decreto Exento número 202/205/2023, de fecha de 14 de Febrero de 2023.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley número 21.516, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2023, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, Subtitulo 24, Ítem 03, Glosa 02, considera la suma de **$19.920.692.000 (diecinueve mil novecientos veinte millones seiscientos noventa y dos mil pesos)**,con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.

TERCERO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en la Resolución N°06/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 10 de Febrero de 2023, la suma total dispuesta en el

DIRECCIÓN JURÍDICA

presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **$19.920.692.000 (diecinueve mil novecientos veinte millones seiscientos noventa y dos mil pesos)**,suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la Municipalidad de Cerrillos la transferencia de la suma de **$98.513.121.-(noventa y ocho millones quinientos trece mil ciento veintiún pesos)**, en consecuencia el bono, a la suma de **$ 553.444.-**, **quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos** por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa.

CUARTO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 21.516, que establece el presupuesto del sector público para el año 2023 y la Resolución N°06/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 10 de Febrero de 2023; la Municipalidad de Cerrillos transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER Spa.**, la suma única y total de **$1.106.889 (Un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**.

QUINTO: Por su parte, la empresa **CENTRO DE GESTION AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER Spa.** se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el año 2023, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°06/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

SEXTO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de

DIRECCIÓN JURÍDICA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCION JURIDICA

Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, **Rol 876 0/2021** de fecha 22 de Junio de 2021,documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

NOVENO: La personería de doña **ROSA LINA NEIRA PAREDES,** consta en Certificado de Vigencia de Poderes, de conformidad con las inscripciones practicadas en el Registro de Comercio a Fs.47, Nº38 de fecha 14 de febrero del año 2006 y a Fs.166, Nº100 de fecha19 de junio del año 2017 Carátula: RXC7-3NETI-94, del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

DÉCIMO: El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CENTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS CRECER SpA
CRECER SpA

ROSA LINA NEIRA PAREDES
CENTRO DE GESTION AMBIENTAL
Y SERVICIOS CRECER Spa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)
CARLOS RUBIO CANCINO